




RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 013-2017/MPJB

Jorge Basadre, 20 de enero del 2017


VISTO

El Informe N° 027-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 20 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO



Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 1 numeral 6, establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8 establece que "el Ingeniero Residente y/ o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, se aprobó la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras públicas por Administración Directa, cuyo objetivo establece los procedimientos y normas a seguir para la ejecución y supervisión de obras por administración directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomar basándose en las normas vigentes;



Que, la entidad viene ejecutando en el presente ejercicio 2017 los siguientes proyectos de inversión pública:

- 1.- "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS VIÑAS DEL SUR, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA".
- 2.- "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN EL VALLE DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA".
- 3.- "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA-577, TRAMO EMP. TA-100 PAMPA SITANA- EMP. TA-515, SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA".



Que, mediante Informe N° 027-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de enero del 2017, se solicita emisión de acto resolutivo a nombre del ARQ. IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de los proyectos en mención.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y las disposiciones contenidas en la Directiva para la ejecución y supervisión de obras por administración directa y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 16 de enero del 2017, al Arquitecto IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de los Proyectos de Inversión Pública:

- 1.- "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS VIÑAS DEL SUR, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA".



2.- "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN EL VALLE DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA".

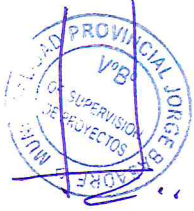
3.- "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA-577, TRAMO EMP. TA-100 PAMPA SITANA- EMP. TA-515, SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Arquitecto IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de los proyectos mencionados en el Artículo Primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento al inspector, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RECIBIDO 24/01/17.



A
OAJ
OSP
SGRH
interesado